

# Resolución de Alcaldía N°

063-2024-A-MPC

Cajamarca, 12 de marzo de 2024.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

### VISTO:

El Informe técnico N° 04 - 2024 -MNSC-AT-GDA, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el área técnica de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece también que están facultados para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar tramites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales y, vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al Artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, dentro del cual se encuentra considerada el **Compromiso 03** denominada "Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Sostenible".

Que mediante Resolución Directoral N° 006-2024-EF/50.01, se aprueban las guías para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2024, la misma que dispone como **Compromiso 03** para el cumplimiento del indicador 3.2, la implementación de la Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales.

Que, mediante Informe Técnico N° 04 - 2024 -MNSC-AT-GDA, de fecha 28 de febrero del 2024, el Ing. Mercedes Neptali Saucedo Castillo – Encargado del área técnica de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, remite al Ing. Pedro Hugo Injante Silva, Gerente de Desarrollo Ambiental, el Plan de Valorización de Residuos Inorgánicos, formulado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato Ambiental, concluyendo en el literal a que el Plan de Valorización presentado CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS establecidos en la guía para el cumplimiento del **indicador 3.2** del Programa de Incentivos Municipales; recomendado en el mencionado informe que el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos sea formalmente, **APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**,

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 27 y Art. 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades



Empleado digitalmente por RAMIREZ AMARRA Reber Joaquin FAU  
1143623042 soft  
Correo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2024 07:52:42 -05:00



Empleado digitalmente por REBAZA IPOS Freddy Larry FAU  
13623042 soft  
Correo: Doy V° B°  
Fecha: 11.03.2024 09:17:32 -05:00



Empleado digitalmente por INJANTE VA Pedro Hugo FAU  
143623042 soft  
Correo: Doy V° B°  
Fecha: 11.03.2024 11:32:56 -05:00



Empleado digitalmente por NARRO ARTOS Wilder Max FAU  
1143623042 soft  
Correo: Doy V° B°  
Fecha: 11.03.2024 14:39:37 -05:00

# Resolución de Alcaldía N° 063-2024-A-MPC

Cajamarca, 12 de marzo de 2024.

## SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por INJANTE  
A Pedro Hugo FAU  
13623042 soft  
vo: Doy V° B°  
18: 11.03.2024 11:34:10 -05:00

**Artículo Primero.** – **APROBAR** el “PLAN DEL PROGRAMA RECICLA SEGREGACION EN FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS” , el mismo que tiene como objetivo general “Fomentar y establecer sostenibilidad a nivel cultural -ambiental y comportamiento en los generadores de residuos solidos en materia de segregación en fuente, propiciando el reaprovechamiento de los residuos inorgánicos a través de la recolección selectiva para su posterior comercialización, incorporación en la cadena productiva del reciclaje” y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y a la Sub Gerencia de Ornato Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto.

**Artículo Tercero.** – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Sistemas, publicar la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

## REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE -



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GAMARRA Reber Joaquin FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.03.2024 07:52:51 -05:00

Documento firmado digitalmente  
**REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA**  
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

